PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.5000723 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y CORPORACIÓN GENTEVIVA

OBJETO: 5_9203_258 Prestar el servicio de apoyo logístico para eventos de integración, caminatas, actividades culturales, conmemoraciones, desarrollo de habilidades y convivencias para los aprendices de formación titulada del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

PROPUESTA ECONOMICA

				VALORES PROPUESTA		
Ítem	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad**	**Cant. Inicial**	**PRECIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	SHOW TROVA DOBLETEADA POR 1 HORA: Mínimo dos (2) trovadores vestidos con el atuendo tradicional, el cual debe incluir carriel, poncho o ruana, sombrero, pantalón negro, camisa blanca, alpargatas	UN	1	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000
2	CUENTERO POR 1 HORA: Rutina interactiva, lo que implica participación de los aprendices. Cuando el cuentero seleccionado por la supervisión del contrato sea costumbrista debe tener el traje típico de la región, por ejemplo, paisa (sombrero, pantalón negro, camisa	UN	1	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000

	blanca, alpargatas y machete).					
3	SHOW DE HUMOR POR 1 HORA: Rutina interactiva, lo que implica participación de los aprendices. Los implementos necesarios para la puesta en escena del show o rutina estarán incluidos dentro de la oferta presentada.	UN	1	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000,00
4	GRUPO DE CHIRIMIA (MÍNIMO 5 INTEGRANTES) X 1 HORA: Un Instrumento de viento que puede ser clarinete o saxofón o trompeta. Los otros instrumentos de percusión pueden ser tambora, tambor, redoblantes, bombardino, campana, claves, alegre o llamador. El grupo debe tener voz. El vestuario es igual para todos los participantes, el cual puede contener pantalón blanco o negro y camisa	UN	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000

	blanca con pañuelo o camisa colorida.					
5	GRUPO MUSICAL CROSS OVER X 1 HORA (MÍNIMO 3 INTEGRANTES): El grupo debe tener un cantante, un músico que toque varios instrumentos como guitarra electroacústica o eléctrica, piano eléctrico, adicional un integrante que maneje pistas musicales y arreglos musicales. Deben tener sus instrumentos y vestuario acorde con el evento.	UN	1	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000
6	GUÍA PARA CAMINATAS ECOLÓGICAS CON RASTRILLO: Dirigido por persona con experiencia mínima de cinco años en el oficio, debe realizar actividad de calentamiento previo y charla se seguridad a los asistentes. Para	UN	1	$ 200.000	$ 38.000,00	$ 238.000

	aprobación previa de la supervisión del contrato debe entregar documento que contenga descripción de recorrido, nivel de complejidad y recomendaciones para los asistentes. La supervisión del contrato debe aprobar previamente el documento					
7	SONIDO de 10000 wts con operario de sonido, procesos, monitores, música, consola digital de mínimo 24 canales, 2 micrófonos inalámbricos, 4 micrófonos de cable y 4 cajas Directas. El sonido se requiere para el desarrollo de las actividades masivas que se realizan en el Centro de Formación y van desde las 7 de la mañana hasta las 9 de la noche, tiempo en el cual el sonido debe estar instalado y disponible para cada una de las actividades programadas por franjas horarias.	UN	1	$ 600.000	$ 114.000,00	$ 714.000

8	TARIMA 6x6 con carpa, a un metro de altura, con estructura en hierro o aluminio y piso en madera lisa con faldón negro. La tarima se requiere para el desarrollo de las actividades masivas que se realizan en el Centro de Formación y van desde las 7 de la mañana hasta las 9 de la noche, tiempo en el cual la tarima debe estar instalada y disponible para cada una de las actividades programadas por franjas horarias. El operador debe entregar la tarima instalada y disponible para su uso. Así mismo el operador debe desinstalar la tarima y retirarla de las instalaciones del Sena.	UN	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000	
9	CARPA 6x6 con lona blanca totalmente, con estructura de hierro. La carpa se requiere para el desarrollo de las actividades masivas que se realizan en el Centro de Formación y van desde las 7 de la mañana hasta las 9 de la noche, tiempo en el cual la	UN	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	

	carpa debe estar instalada y disponible para cada una de las actividades programadas por franjas horarias. El operador debe entregar la carpa instalada y disponible para su uso. Así mismo el operador debe desinstalar la carpa y retirarla de las instalaciones del Sena.					
10	LUCES LED: dos reflectores metal hygh lyght de 1000 vatios. Las luces se requieren para el desarrollo de las actividades masivas que se realizan en el Centro de Formación y van desde las 7 de la mañana hasta las 9 de la noche, tiempo en el cual las luces deben estar instaladas y disponibles para cada una de las actividades programadas por franjas horarias. El operador debe entregar las luces instaladas y disponibles para su uso. Así mismo el operador debe desinstalar las luces y retirarlas de las instalaciones del Sena.	UN	1	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000

11	PLANTA ELÉCTRICA insonorizada de 60 kilovatios. La planta eléctrica se requiere para el desarrollo de las actividades masivas que se realizan en el Centro de Formación y van desde las 7 de la mañana hasta las 9 de la noche, tiempo en el cual la planta eléctrica debe estar instalada y disponible para cada una de las actividades programadas por franjas horarias. El operador debe entregar la planta eléctrica instalada y disponible para su uso. Así mismo el operador debe desinstalar la planta eléctrica y retirarla de las instalaciones del Sena.	UN	1	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000

12	"Profesor de pintura al óleo con experiencia certificada de cinco (5) años, para brindar clase aproximadamente a 30 aprendices durante dos (2) horas, el SENA le proporcionará al profesor de pintura los materiales que requiera para impartir las clases. Las clases son prácticas y contienen elementos teóricos como lo son: uso adecuado de los materiales, colores primarios y secundarios, colores fríos y cálidos, colores complementarios, mezcla de colores, tipos de pincelada, luces y sombras, perspectiva, sensación de movimiento, efecto final. Se pide valor unitario de la clase por dos horas"	UN	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000

13	Actividad de campo para una (1) persona en una finca o centro recreativo, lo que incluye la realización actividades bajo la metodología de la educación experiencial para fortalecer habilidades blandas mediante actividades, ejercicios y dinámicas diseñados para cumplir los objetivos concretos con grupos de aprendices. Las actividades se desarrollan en escenarios naturales y abiertos. Las actividades son diseñadas y planeadas de acuerdo con las necesidades del grupo de participantes. Las actividades experienciales pueden incluir equipamiento de cuerdas bajas y altas (Reto aventura), lazos en diferentes tamaños, bandas elásticas y tapa ojos por cada aprendiz, balones, bloques, de tal manera que este diseñada la actividad por bases y cuyo objetivo sea el	UN	1	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800

	fortalecimiento de habilidades blandas previamente indicada por la supervisión del contrato. Dichas actividades serán dirigidas por recreacionista que tenga una experiencia mínima de cinco (5) años, previa aprobación de la supervisión del contrato. Adicionalmente, se requiere salón amplio, zonas de alimentación para mínimo 80 personas dotado con sillas, sonido, computador y video beam. De igual forma, el lugar en todos sus espacios, debe tener capacidad para 80 personas. El valor es por persona. La finca o centro recreativo debe tener espacios deportivos y recreativos como cancha fútbol o microfútbol o vóleibol y/o baloncesto, balones, mesas de ping pong y mesas para jugar ajedrez, con la respectiva dotación y elementos. Además de zonas verdes y zonas húmedas (piscina					

	amplia con capacidad para unas 80 personas, turco y/o Jacuzzi). La actividad de campo incluye Almuerzo (menú institucional). El supervisor del contrato puede solicitar cualquiera de las siguientes opciones de menú para el almuerzo: OPCIÓN 1 Almuerzo Tipo 1: Arroz 200 gr + Frijoles 200 gr. + Chicharrón 180 gr. + Plátano maduro 55 gr. + Ensalada 60gr. + Arepa 25 gr + 10oz. Jugo natural de frutas O OPCIÓN 3 Almuerzo Tipo 2: Arroz 150 gr. + Sopa de verduras 150 gr + Carne de Res asada 180 gr + Patacón 70 gr. + Ensalada 60 gr. + Arepa 25 gr. + 10oz Jugo natural de frutas. La actividad de campo incluye desayuno (menú institucional). El supervisor del contrato puede solicitar cualquiera de las siguientes opciones de menú para el desayuno: Desayuno opción 1: Huevos					

	revueltos con aliño 120 gr + arepa tipo tela de 75 gr + porción de Quesito 50 gr + porción de pan 50 gr + chocolate con leche o café con leche de 10 oz, O Desayuno opción 2: Calentado de frijoles 200 gr + arepa tipo tela de 75 gr + porción de Quesito 50 gr + chorizo casero 180 gr + chocolate con leche o café con leche de 10 oz La actividad de campo incluye refrigerio (menú institucional). El supervisor del contrato puede solicitar cualquiera de las siguientes opciones de menú para el refrigerio: Refrigerio tipo 1: Kumis (250 ML) + Pastel de Arequipe (120 Gr Aprox.), O Refrigerio tipo 2: Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) + Pastel de jamón y queso de 130 Gramos					
			TOTAL	**TOTAL**	**$**	**4.962.300**

Los requerimientos respecto a estos ítems se realizarán de acuerdo con las necesidades que se presenten y a la programación de actividades del Centro para el Desarrollo para el Hábitat y la Construcción. Las actividades que a continuación se relacionan deben ser presenciales, según las condiciones y directrices dadas por la Entidad y el Centro de Formación, por lo anterior en el momento de entregar la propuesta económica deben para cada ítem registrar el valor de la actividad de manera presencial.

El proponente debe discriminar el costo por unidad, el valor con y sin IVA, el valor total por ítem (Agregar las columnas necesarias).

Para los requerimientos de Cuentero, show trova, humor, cuentero, chirimía, grupo de música crossover se requiere que tengan **experiencia específica de mínima de cinco años (5) años.**

El artista propuesto por el contratista quien debe ser aprobado por la supervisión del contrato debe crear una rutina que permita ambientar y generar espacios de reflexión, conversación y análisis en los aprendices sobre el tema específico del evento o la actividad. De tal manera que el contratista debe entregar documento escrito, tres (3) días calendario antes de la presentación, con la descripción de la rutina en el que se especifique el objetivo, el cual debe estar alineado con las temáticas desarrolladas por los profesionales del Área de Bienestar al Aprendiz; dichas temáticas están relacionadas con fortalecimiento de habilidades blandas, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, temáticas sociales o culturales. Dicho documento debe ser aprobado previamente por la supervisión del contrato y en caso de solicitar ajustes o cambios, estos deben realizarse y entregar un día calendario antes de la presentación.

Los implementos necesarios para la puesta en escena del espectáculo o rutina estarán incluidos dentro de la oferta presentada.

- Los servicios y bienes solicitados son los más utilizados en la ejecución y desarrollo de las actividades de Bienestar, no obstante, si en la ejecución del contrato la entidad llegara a necesitar servicio y/o insumo diferente a los referenciados en las condiciones técnicas, pero que están directamente relacionados con el objeto contractual, el proveedor deberá suministrarlo ajustando los precios al mercado, para lo cual se debe realizar el debido acto administrativo.
- Se determinaron las necesidades de cada evento, como referente del plan de Bienestar al Aprendiz, los cuales podrán estar sujetos a la modificación de la actividad, según lineamientos internos de la entidad.
- Solamente se recibe la presentación de una oferta (1) por PROPONENTE. No se aceptará la presentación de ofertas parciales y/o alternativas.

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

Las establecida En el numeral 7, además debe tener en cuenta lo siguiente

PARA LA OPERACIÓN LOGISTICA

- El contratista deberá disponer del personal idóneo y la logística necesaria para llevar a cabo la debida prestación del servicio.
- Los precios presentados en la oferta deberán incluir todos los impuestos, gastos y los costos derivados de la prestación del servicio, los cuales corren por cuenta del contratista.
- Los valores ofertados deben incluir el transporte y manutención de personal del operador logístico, al igual que el acarreo de los equipos al sitio del evento o

actividad. Además, deben asumir montaje previo y desmonte de estos cuando se requiera.

- El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los propios del SENA, del ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Presentar informe de actividades al supervisor del contrato de forma mensual o antes de ser necesario, de tal manera que se evidencien las acciones realizadas y el impacto de estas.
- El objeto social del operador logístico debe ser coherente con el objeto de que se contratará conforme certificado expedido por la Cámara de Comercio. Además, debe acreditar con las certificaciones respectivas, expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución terminación de mínimo tres (3) contratos celebrados, cuyo objeto sea la prestación de servicios logísticos para realización de eventos tales como: seminarios, encuentros y foros.
- Los eventos realizados por el operador logístico deben garantizar la calidad de los proveedores.
- El operador logístico deberá tener capacidad económica para responder oportunamente a los proveedores; el incumplimiento frente a los proveedores será una falta grave la cual puede generar suspensión del contrato.
- Una vez generado el servicio logístico, y todo lo que se derive de dicho servicio, será facturado tal cual como quedará en el contrato el cual se encontrará cargado en el aplicativo Secop II y que contiene las formas y las cláusulas de pago.
- El contratista deberá entregar al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la hoja de vida del personal profesional, docente y recreacionista para las actividades como convivencias, y demás, quienes deben cumplir con los perfiles y la dedicación en tiempo definida. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión.
- El contratista deberá asignar un (1) coordinador responsable de la realización, seguimiento y evaluación de las actividades, además de la articulación institucional.
- La supervisión del contrato analizará hoja de vida y/o personal propuesto por el contratista, de tal manera que se hagan las acciones que se considere pertinente en este sentido, resultado de lo anterior puede exigir al contratista, el reemplazo de la persona propuesta, sin que este adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

PARA LAS CONVIVENCIAS

- Para las salidas a convivencias se tiene en cuenta el cobro de manera individual (por aprendiz).
- Se requiere de un ambiente cerrado para reunir alrededor de 80 aprendices, que contenga sillas, sonido, computador y video beam.
- Se requiere ambiente campestre, que tenga espacio recreativo y formativo (finca o parque recreativo en el municipio que se le indique al contratista).
- Se requiere de zonas de alimentación para instalar unos 80 aprendices.
- Actividades experienciales con equipamiento de cuerdas bajas y altas (Reto aventura), lazos en diferentes tamaños, bandas elásticas y tapa ojos por cada

aprendiz, de tal manera que este diseñada la actividad por bases. Dichas actividades serán dirigidas por recreacionista, previa aprobación de la supervisión del contrato.

- Espacios deportivos y recreativos (cancha fútbol o microfútbol o vóleibol y/o baloncesto, balones, mesas de ping pong y mesas para jugar ajedrez, con la respectiva dotación y elementos.
- Zonas verdes.
- Zonas húmedas (piscina amplia con capacidad para mínimo 80 personas, turco y/o sauna y/o Jacuzzi).
- Auditorio o aula para mínimo 80 personas.
- Los sitios para las convivencias deberán estar cerca al centro de formación, preferiblemente área metropolitana de Medellín zona norte y que tenga fácil acceso para buses grandes.
- Los sitios para las convivencias deberán estar dentro del área metropolitana, sin embargo, si por necesidades del servicio se requiera, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato, podrán contratar otros sitios en el Departamento de Antioquia, siempre y cuando se cumplan con los precios ofertados
- La supervisión del contrato realizará visita a las instalaciones propuestas por el contratista y se verificará que cumpla con las condiciones del contrato.
- Cada grupo de convivencia será acompañada por personal designado por el Centro para el Desarrollo para el Hábitat y la Construcción, a los cuales no se le cobra el ingreso al sitio de la convivencia.
- El contratista debe entregar documento escrito con la descripción de las actividades experienciales en el que se especifique objetivo, metodología, descripción detallada de las actividades, materiales, entre otros, lo anterior debe estar alineado con las temáticas desarrolladas por los profesionales del Área de Bienestar al Aprendiz; el nivel de riesgo de las actividades y la manera de mitigarlos. El documento debe ser entregado por el contratista cinco días hábiles antes del inicio de las convivencias y aprobado por la supervisión del contrato, quien solicitara los cambios o ajustes que considere pertinentes.

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local	Decreto 388 de 2007 Plan de Emergencias		Contractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:	Decreto 1072 de 2015(2.2.4.6.1) y Resolucion 0312-2019	1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.	PRECONTRACTUAL

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
		2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Decreto 1077 de 2015 - Manejo de residuos en eventos	Evidencia fotográfica del lugar donde se realiza el evento	Contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Decreto 1077 de 2015 - Manejo de residuos en eventos		Contractual

Criterios para transporte de alimentos o materias primas para alimentos

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.	Resolución 2674 de 2013	Diligenciamiento de formatos de PPC, Rotulado.	Contractual

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.	Resolución 2674 de 2013	Permiso para transporte de alimentos.	Contractual

NOTA: El Contratista, en ejecución del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental, sanitaria y de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.	Precontractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada	Contractual

FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	25%	Informe de ejecución del contrato realizados a
PAGO 2	25%	

PAGO 3	25%	satisfacción por cada servicio prestado. El contratista deberá realizar la facturación electrónica DIAN en cumplimiento a lo dispuesto Conforme al Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público tienen la obligatoriedad de facturar electrónicamente todas aquellas operaciones derivadas de la venta de bienes y/o prestación de servicios. Conforme a las circulares expedida por el Sena número 3-2021-000060 y la 3-2021-000055.
PAGO 4	25%	
.	.	
.	.	

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los servicios, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA

OBLIGACIONES:

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.2.1 Obligaciones Generales del CONTRATISTA:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Entregar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, Oportunidad y calidad.
f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
h. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
j. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
k. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la Correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
l. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
m. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
n. El contratista, deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.
o. El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato.
p. Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas de los elementos o productos finales a suministrar, previa solicitud y autorización por parte del SENA, lo anterior por necesidades del servicio.
q. Contar con los permisos y licencias requeridas por la ley, en atención a la normatividad vigente, al igual de contar con un personal idóneo y calificado.
r. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

1.2.2 Obligaciones Especificas del Contratista

1. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del

SENA.

2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas, financieras y características estipuladas en las cláusulas 21 GCCON-F-046 V.02 correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
4. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, para la realización del evento.
5. El SENA podrá cambiar de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con 24 horas de anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados
6. El operador logístico está obligado a responder directamente ante el SENA de los bienes y de los servicios en relación con el objeto del contrato
7. El operador está obligado a controlar la realización de todas las actividades del proceso, asignando los recursos necesarios para el cumplimiento de los ¨lead – time¨ o tiempos de entrega.
8. El operador logístico está obligado a disponer para la realización de las actividades de medios de transporte y de almacenes donde depositar y manipular los bienes, requeridos en la realización del evento, bajo su responsabilidad.
9. Preparar de manera adecuada los sitios de realización de los distintos eventos conforme el cronograma de actividades, teniendo a disposición en tiempo oportuno los bienes y servicios conforme la necesidad de la actividad.
10. El operador dispondrá del personal necesario para realización de cada evento, según lo solicitado en las condiciones técnicas.
11. Prestar y entregar servicios e insumos de primera calidad.
12. El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión a las actividades de adecuación a la infraestructura del SENA y/o terceras personas comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
13. Garantizar que las instalaciones donde se ejecute el contrato sean idóneas, demarcadas y cumplir con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar.
14. Garantizar que el personal que este bajo su responsabilidad y subordinación para la ejecución del presente contrato cuente con la dotación y el equipamiento idóneo y necesario de acuerdo con la normatividad vigente en seguridad industrial y en trabajo en alturas.
15. Tomar las medidas necesarias para la custodia y seguridad de sus herramientas y/o equipos de trabajo, todas las medidas de seguridad de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso el SENA

responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.

16. Mantener la calidad y características de los servicios presentados en la propuesta; en caso de cambiar algún ítem deberá aprobarse por parte del SENA el cambio actividad programada ó propuesta por el contratista, no se pueden hacer cambios unilaterales en las especificaciones.

17. Elaborar informe por cada uno de los servicios realizados y novedades con registro fotográfico, donde se evidencie cada una de las actividades ejecutadas.

18. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Velar de manera constante por calidad y cantidad de los productos ofrecidos, su presentación (envolturas y empaques) en los que serán entregados, deberán estar acordes con la normatividad de higiene y salubridad a la que dé lugar.
21. Dar tratamiento y disposición adecuada a los residuos y escombros resultantes de la ejecución de las actividades propias desarrolladas en el presente proceso de contratación.
22. El contratista asumirá bajo su responsabilidad financiera y humana todos los costos derivados para la correcta ejecución del contrato.
23. Todas las demás que por razón de la naturaleza del contrato se requieran para su efectiva ejecución

1.2.3 OBLIGACIONES DEL SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cinco (5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer CONTRATISTA. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el

CONTRATISTA, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos

reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1).** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El líder de Bienestar al Aprendiz, efectuará la supervisión de la ejecución, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al CONTRATISTA, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Jennifer Gutierrez Valencia

Apoyo jurídico CDHC.